APRUEBASE EL CONTRATO DE PRESTAMO, SUCRITO ENTRE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) EN WASHINGTON, POR LA SUMA DE HASTA DOS MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us 2.700.000), DESTINADOS A FINANCIAR EL PROGRAMA DE DE PREVENCION DE DESASTRES.

## LEY Nº 3095

#### LEY DE 15 DE JULIO DE 2005

#### EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE

# PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

# EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

## **DECRETA:**

**Artículo Unico.** De conformidad con el Artículo 59, atribución 5ª de la Constitución Política del Estado, apruébase el Contrato de Préstamo Nª 112/SF-BO, suscrito entre la República de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 18 de junio de 2004, en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, por la suma de hasta DOS MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us 2.700.000.-), destinados a financiar el Programa de Prevención de Desastres, en lo referente a implantación y equipamiento a nivel nacional, a ser ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Sostenible, a través de su Unidad Coordinadora del Programa.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada enla Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil cinco años años.

Sen. Mario Diego Justiniano Aponte

## PRESIDENTE EN EJERCICIO

## HONORABLE SENADO NACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de julio de dos mil cinco años.